



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1447/2018.-

VISTO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 plantea en el ámbito de las Provincias, propuestas de Educación No Formal y la Ley provincial de Educación N° 9870, sobre Educación No Formal, Arts. 84º) y 85º) y el Acta Compromiso de Creación de Universidades Populares entre la Universidad Nacional de Córdoba y Municipios de la Provincia de Córdoba, de la cual el Municipio de Huinca Renancó forma parte como firmante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es misión esencial del Municipio, la de propender al desarrollo cultural, académico y técnico y al mejor empleo de la población, promoviendo la Democracia Participativa en el uso de las mejores herramientas para el logro de esos fines.-

Que las Universidades Populares tienen una larga historia que abarca todo el siglo XX y finales del XIX, originándose en Europa y extendiendo su influencia hacia América y en especial a nuestro país donde tienen una larga historia desde principios del siglo anterior y actualmente en pleno apogeo dado su naturaleza popular, participativa y en contacto directo con la Comunidad.-

Que nuestra Ciudad es generadora de una importante población estudiantil que finaliza sus estudios secundarios anualmente luego de lo cual, o emigra a otros puntos donde integrarse laboralmente o a realizar estudios superiores que tienen un elevado costo, o bien trata de integrarse en la Comunidad laboralmente o aprovechando las ofertas existentes actualmente en materia de capacitación.-

Que el desarrollo de una Comunidad y su proyección hacia otros ámbitos está íntimamente relacionado con la manera en que las variables productivas se interconectan con el sector educativo de ese lugar.-

Que como institución, una Universidad Popular propende al desarrollo personal, integrador y participativo de los ciudadanos, su realización plena en el ejercicio democrático y fortalecimiento de los lazos comunitarios y regionales.-

Que la creación de la Universidad Popular de Huinca Renancó, con la infraestructura municipal existente vendría a reforzar e institucionalizar definitivamente un punto de capacitación que promoverá en forma permanente a la población hacia una formación cuyo accionar se centre hacia la realidad social y las necesidades sociales de los sectores más postergados de nuestra Comunidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CRÉASE la UNIVERSIDAD POPULAR DE HUINCA RENANCÓ, en el marco del Acta de Compromiso de Creación de Universidades Populares que se integra como Anexo a la presente Ordenanza, que fuera suscripta por la Universidad Nacional de Córdoba – UNC – y Municipios de la Provincia de Córdoba, en fecha 18 de agosto de 2017.-

Art.2º).- ENTIÉNDASE como Universidad Popular – objeto de la presente – a la organización sin fines de lucro que bajo el paradigma de la educación popular y permanente promueve procesos de aprendizaje y de formación, incentivando la participación, la integración del ciudadano, el desarrollo local y/o la cultura.-

Art.3º).- Educación Permanente – A los fines de la presente, ENTIÉNDASE como Educación permanente a aquella modalidad educativa destinada a garantizar posibilidades de educación a lo largo de la vida, que promueve el aprendizaje por medio de procesos participativos e integradores ya que se desarrollan por fuera del sistema de escolarización normativamente establecido.-



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.4º).- LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL de la Universidad Popular de Huinca Renancó (UPRH) se desarrollará respetando la libertad de enseñanza, la participación ciudadana, el desarrollo sustentable y la justicia social. Es neutral e independiente de todo culto u organización partidaria.-

Art.5º).- Competencias. La Universidad Popular de Huinca Renancó tendrá competencias para:

- a) Promover el acceso de todas las personas a ambientes de educación permanente a lo largo de toda la vida, a través de espacios educativos no formales, informales, culturales y de construcción de ciudadanía, entre otros.-
- b) Incentivar el desarrollo personal y colectivo de los participantes, favoreciendo la promoción de capacidades, la adquisición y actualización de conocimientos, la expresión creativa y la convivencia democrática.-
- c) Favorecer el desarrollo integral de las personas incorporando en los procesos de formación y sensibilización temáticas que inciden significativamente en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de las comunidades-
- d) Fomentar la participación social, política, cultural y económica de la Comunidad.-
- e) Brindar herramientas educativas para la inclusión en el sistema laboral.-
- f) Promover el acceso a las tecnologías de la información y el conocimiento, favoreciendo la alfabetización digital de todas las personas.-
- g) Impulsar la producción cultural, individual y colectiva, respetando las particularidades de los entornos locales, reconociendo y promoviendo la diversidad y generando estrategias que difundan las culturas como elementos fundamental del desarrollo local.-
- h) Promover la integración social por medio de programas socioeducativos específicos orientados a los sectores sociales más desfavorecidos..-
- i) Promover el desarrollo de conocimientos orientados a estimular las economías regionales y las estrategias productivas de los entornos locales.-

Las competencias enunciadas, dejan libertad para tomar cualquier decisión que atienda a dar cumplimiento de lo prescripto en los Arts. 1º), 2º) y 3º) de la presente..-

Art.6º).- Conformación. Para dar cumplimiento a las competencias establecidas en el artículo anterior, UPHR está conformada por:

1. Dirección y Vice Dirección: Centraliza las actividades de planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y proyectos referidos a las distintas escuelas y espacios que conforman la UP.-
2. Consejo Consultivo: Genera espacios de discusión, planificación y articulación entre los diferentes espacios que conforman la UPHR y la Comunidad.-
3. Administración: Organiza y define tareas administrativas que hacen el funcionamiento de la UP.-
4. Comunicación: Organiza la información de los distintos espacios de la UPHR para vincularla con la Comunidad, siempre respetando la identidad y visibilizando las políticas educativas y culturales de la misma a fin de relacionarla con diferentes actores sociales.-
5. Área de Formación: Promueve la formación integral de los diversos actores de la comunidad a través de propuestas socioeducativas que contribuyan a la construcción del conocimiento, la participación activa y los valores ciudadanos. Se promueve la articulación con los diferentes programas que conforman el área de extensión y organizaciones e instituciones de la Comunidad.-
6. Área de Extensión: Fortalece y acompaña procesos de organización y participación comunitaria con el objetivo de articular las distintas políticas socioeducativas implementadas desde el Municipio, en vinculación con otras áreas, grupos y organizaciones, en el territorio. Diseña, promueve y articular con instituciones educativas, estrategias y acciones tendientes a garantizar la inclusión y/o permanencia de niños, niñas y jóvenes en el ámbito de la educación formal.-



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.7º).- Certificación de conocimientos adquiridos – La Universidad Popular de Huinca Renancó sujeta al régimen de la presente, podrá certificar de manera fehaciente los conocimientos adquiridos por los estudiantes que hayan concurrido y aprobado las diferentes propuestas de formación implementadas por la misma.-

Las instituciones educativas, tanto en los tramos de educación obligatoria como en lo referido a la educación terciaria, de grado y de posgrado, podrán generar mecanismos de reconocimiento de los conocimientos adquiridos y certificados por la UPHR como parte integrante de sus propios trayectos educativos.-

Art.8º).- ESTABLÉCESE el lugar físico para el funcionamiento de la Universidad Popular de Huinca Renancó la instalaciones actuales del ISET (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) dependiente de esta Municipalidad.-

Art.9º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho días de marzo de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

EDITH MOSSO
Vicepresidente 1º a cargo
Honorable Concejo Deliberante